



SÉPTIMA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE DETERMINA EL SISTEMA DE MODALIDADES DE AYUDA FINANCIERA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y SE EFECTÚA EL CONTROL DEL ART. 13. 3.BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

En la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina el sistema de modalidades de ayuda financiera de los costes subvencionables en la aprobación de los programas y fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se efectúa el control del art. 13. 3.bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se establecen los importes aplicables, entre otras, a determinadas actuaciones medioambientales.

En la Disposición adicional primera. Cláusula de revisión de dicha Orden: *“se faculta al/la titular de la Dirección General con competencias en materia de cooperativismo agrario, régimen de ayudas a los productores de frutas y hortalizas, y asociacionismo agrario, para actualizar los Anexos de la presente Orden y dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden”.*

Se ha producido la modificación por parte del Ministerio, de los informes/tablas de precios de la actuación A.ix.3 “Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas” para los cultivos bajo abrigo: pepino, calabacín, melón y sandía, actualizando dichos informes y por lo tanto se han modificado los porcentajes de imputación al fondo.

Además, se ha realizado el estudio técnico sobre revisión y actualización de costes de referencia y módulos máximos de las inversiones en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, siendo necesario por tanto, la modificación del Anexo II: Costes de referencia y módulo máximos de esta circular. Por otra parte, se ha actualizado el estudio sobre importes máximos de vehículos destinados al acceso a explotaciones al servicio de OPFH en la Región de Murcia, siendo necesario su actualización en esta circular.

Tras la publicación del Real Decreto 610/2026, de 22 de julio, se modifica la nomenclatura de las actuaciones medioambientales A.i.9, A.i.12 y A.vii.4, de conformidad con el Real Decreto.

Por tal motivo, procede la modificación de la Orden citada y sus modificaciones (PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA) en función de las facultades establecidas en la Disposición Adicional Primera de dicha Orden, en los términos anteriormente expuestos, los demás puntos de esta Orden no han sufrido modificación, pero se adjuntan a esta resolución para unificar y actualizar en un solo documento todas las modificaciones producidas desde su publicación inicial.

Esta resolución será aplicable para las nuevas inversiones/conceptos de gasto solicitados en las modificaciones del Programa Operativo vigente y sucesivos Programas Operativo presentados a partir del día siguiente de la fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fdo. Electrónicamente: Fulgencio Pérez Hernández





ANEXO I Coste Específicos:

Los importes a tanto alzado se utilizarán para las siguientes actuaciones con los importes detallados para cada una:

- Referente a la actuación A.i.2 cubiertas inertes en cultivos leñosos

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha) ANUALIDAD 2025 Y SIGUIENTES		
ALINEADO MANUAL	Frutal de pepita		270,76
	Frutal de hueso		212,51
	Cítricos		271,69
	Frutal de cáscara.		123,14
	Uva de mesa.		242,88
	Frutal subtropical	Caqui	280,30
		Aguacate y Níspero	498,70
		Mango	645,51
		Chirimoyo	1.251,04
	Arándano.		177,39
ALINEADO MECÁNICO	Frutal de hueso y caqui.		175,22
	Frutal de pepita.		197,62
	Cítricos		228,02
	Frutal de cáscara.		115,96
	Uva de mesa.		184,97

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad de 2025.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai2y72importescubiertasinertesderestosdepoda_tcm30-692403.pdf

En el caso de **alcachofa**, el coste asociado a la medida es:

Acción	Cuantía (€/ha)
Incorporación al suelo o colocación sobre el mismo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión.	402,00



NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO SOBRE: "JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES A TANTO ALZADO EN LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES NACIONALES REFERENTES A LAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES (ACCIÓN 7.2), ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DE JUNIO DE 2017", con código seguro de verificación (CSV) CARM-06a43b17-b4b1-03c1-39da-0050569b34e7. Aplicación desde 2022.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.2.%20Incorporaci%C3%B3n%20alcachofa.pdf>

- Referente a la actuación A.i.3: Utilización de compost, incluido el procedente de los restos de manipulado y envasado.

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)	
Hortícolas de invernadero	472,95
Hortícolas al aire libre	605,85
Frutales, leñosos y cítricos	367,10

DOSIS MÍNIMA DE COMPOST	t/ha/año
Hortícolas de invernadero	15
Hortícolas al aire libre	4,41
Frutales, leñosos y cítricos	4,25

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad de 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai3y73utilizaciondecompost_tcm30-692404.pdf

- Referente a la actuación A.i.4: Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies (incluidas crucíferas y gramíneas)

Actuación	Cuantía (€/ha)
A.i.4 Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies (incluidas crucíferas y gramíneas)	1.154,84

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai4y74abonadoenverde_tcm30-657375.pdf



- Referente a la actuación A.i.5. Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortalizas, incluida la incorporación de los restos de la planta hortícola mediante el uso de trituradoras, entre otros, en el cultivo de tomate de industria.

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PO	Cuantía (€/ha)
Hortalizas al aire libre (todas, incluido el tomate de industria)	610,00
Hortalizas de invernadero	706,51

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación a partir de la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai5y75abonadoenverdemedianterestodelapropiaexplotacionvr500_tcm30-692151.pdf

- Referente a la actuación A.i.7 Siega e incorporación al terreno de cubiertas vegetales espontáneas que simultáneamente ofrece los beneficios de no utilización de herbicidas químicos, incremento del contenido de materia orgánica del suelo, protección contra la erosión, refugio de fauna útil, etc.”

Actuación	Cuantía (€/ha)
A.i.7 Siega e incorporación al terreno de cubiertas vegetales espontáneas que simultáneamente ofrece los beneficios de no utilización de herbicidas químicos, incremento del contenido de materia orgánica del suelo, protección contra la erosión, refugio de fauna útil, etc.”	114,24

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai7incorporacioncubiertasvegetales_tcm30-657377.pdf

- Referente a la actuación A.i.8 Polímeros y mejorantes del suelo

Actuación A.i.8	Cuantía (€/ha)
Cultivos hortalizas	120,69
Cultivos frutales, leñosos y cítricos	126,32



DOSIFICACIÓN MÍNIMA POLÍMEROS Y MEJORANTES DEL SUELO			
PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
		(l/ha/año)	(kg/ha/año)
HIDROGELES	Hortícolas	-	25
	Frutales, leñosos y cítricos	-	25
SURFACTANTES	Hortícolas	8,25	-
	Frutales, leñosos y cítricos	4,50	-

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai8polimerosymejorantesdelsuelo_tcm30-657378.pdf

- Referente a la actuación A.i.9 Utilización de ácidos húmicos para mejorar la absorción de nutrientes o su aprovechamiento

Actuación A.i.9	Cuantía (€/ha)
Cultivos hortícolas	44,64
Cultivos frutales, leñosos y cítricos	15,91

DOSIFICACIÓN MÍNIMA ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS	
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA
	(l/ha/año)
Hortícolas	10
Frutales, leñosos y cítricos	10

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai9acidoshumicosyfulvicos_tcm30-657379.pdf



▪ Referente a la actuación A.i.10 Abonos orgánicos y bioestimulantes

Actuación A.i.10		Cuantía (€/ha)
ABONOS ORGÁNICOS		
Cultivos hortícolas		821,61
Frutales, leñosos y cítricos		735,97
BIOESTIMULANTES		
Sin microorganismos	Cultivos hortícolas	635,80
	Frutales, leñosos y cítricos	141,84
Con microorganismos	Cultivos hortícolas	155,22
	Frutales, leñosos y cítricos	379,75

DOSIFICACIÓN MÍNIMA ABONOS ORGÁNICOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	325,00	2.040,00
Frutales, leñosos y cítricos	185,00	3.300,00

DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES SIN MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	34,45	5,25
Frutales, leñosos y cítricos	5,75	0,37





DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES CON MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas	9,00	-
Frutales, leñosos y cítricos*	8,67	4,5

*En base a los datos proporcionados por los productores se aplican productos líquidos y sólidos conjuntamente

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai10abonosorgaincosybioestim_tcm30-657380.pdf

Referente a la actuación A.i.12. Uso de microalgas

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha/año)	
Cultivos hortícolas	127,35

DOSIFICACIÓN MÍNIMA MICROALGAS	
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL (l/ha/año)
Hortícolas	10,00

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai12utilizaciendemicroalgas_tcm30-700498.pdf





- Referente a la actuación A.i.14 “Coste específico de la asociación de cultivos para la activación de microorganismos del suelo la fertilización natural del cultivo, movilización de nutrientes, mejora de la estructura del suelo y favorecer la retención de agua: Pimiento+Judía; Melón+Judía; Brócoli+Haba.

ASOCIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
Pimiento + Judía	2.423,03
Melón + Judía	639,20
Brócoli + Haba	502,68

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación a partir la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai14asociaciondecultivos_tcm30-692405.pdf

- Referente a la actuación A.ix.2- Empleo de técnicas de solarización o biosolarización:

Los importes máximos a incluir en el Fondo Operativo serán los siguientes:

- Para solarización: **42,17 %** del coste de la factura de plástico.
- Para biosolarización: **60,74 %** del coste de la factura de plástico.

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar tipo de plástico e importe a imputar al fondo operativo, y al menos un presupuesto indicando el tipo de estiércol. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix2y76tecnicasdesolarizacionybiosolarizacion_tcm30-692529.pdf

- Referente a la actuación D. 1. Producción ecológica genérica.

CULTIVO	IMPORTE (€/ha)
Hortalizas	480
Cítricos	640
Uva de mesa	720



Frutales de hueso y de pepita	720
Frutos secos	240
Aromáticas	240

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: "JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA: COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA con código seguro de verificación (CSV) CARM-ceab3b34-617c-862d-e2c3-0050569b34e7 (IMIDA)

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.14-D.1%20Produccion%20ecologica%20generica.pdf>

- Referente a las actuaciones A.ix.3.- Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas.

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (%FACTURA)
CÍTRICOS	Ácaros tetraníquidos	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	51,74%
ALMENDRO	Anarsia	Confusión sexual	69,38%
	Orugas	Biopesticidas	54,97%
	Gusano Cabezudo	Liberación nematodos entomopatógenos	48,16%
	Lobesia	Confusión sexual	37,01%
UVA DE MESA	Melazo	Liberación de parasitoides	41,99%
		Liberación de parasitoides+depredadores	
		Confusión sexual	
		Confusión sexual+depredadores	
	Mosquito verde	Liberación nematodos entomopatógenos	61,64%
	Ceratitis	Trampeo captura masiva	81,92%
		Trampeo atracción y muerte	
	Ácaros tetraníquidos	Liberación de depredadores (fitoseidos)	64,09%
FRESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	40,83%
	Drosófila	Trampeo atracción y muerte	
		Trampeo captura masiva	
	Pulgones	Liberación de parasitoides	
	Trips	Liberación de depredadores	
	Lepidópteros	Biopesticidas	
		Liberación nematodos entomopatógenos	
	Enfermedades fúngicas	Biopesticidas	
FRAMBUESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	45,46%
	Drosófila	Trampeo atracción y muerte	
		Trampeo captura masiva	
	Pulgones	Liberación de parasitoides	
	Trips	Liberación de depredadores	
	Lepidópteros	Biopesticidas	
		Liberación nematodos entomopatógenos	
	Enfermedades fúngicas	Biopesticidas	
PEPINO BAJO ABRIGO	Araña roja, moscas blancas, trips, pulgones y rosquilla verde	Organismos de control biológico (depredadores, parasitoides, biopesticidas microbianos), plantas refugio, virus poliedrosis y confusión sexual	63%
CALABACIÓN BAJO ABRIGO			
MELÓN BAJO ABRIGO			
SANDÍA BAJO ABRIGO			





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

NOTA: Nuevos importes a aplicar a partir de la anualidad 2026
Fuente: MAPA, 2026

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2026/directrices-medioambientales/a-ix-3-y-7-18-lucha-biologica-y-biotecnologica.pdf>

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (%FACTURA)
CHAMPIÑÓN Y SETAS CULTIVADAS	Dípteros (fóridos, esciáridos, cecidómidos) y vectorizados (ácaros, hongos)	BIOTECNOLÓGICO: trampas (adhesiva, luz); barreras (filtro, afombra desinfectante, malla)	38,25%
		OCB'S (nematodos entomopatógenos)	
		BIOPESTICIDAS	

NOTA: Nuevos importes a aplicar a partir de la anualidad 2025
Fuente: MAPA, 2025

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2026/directrices-medioambientales/a-ix-3-y-7-18-lucha-biologica-y-biotecnologica.pdf>

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
ALBARICOQUERO	Insectos (dípteros y lepidópteros)	FINALES DE ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual	40,26%
		½ MAYO A ½ JUNIO	Confusión sexual+Trampero captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"	
		½ JUNIO A FINALES JULIO	Confusión sexual+Trampero captura masiva+Apoyo	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"+Apoyo	
		AGOSTO A SEPTIEMBRE	Confusión sexual+Trampero captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"	
CIRUELO	Insectos (dípteros y lepidópteros)	ABRIL A MAYO	Confusión sexual	55,93%
		JUNIO A ½ JULIO	Confusión sexual+Trampero captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"	
		½ JULIO A AGOSTO	Confusión sexual+Trampero captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"	
		SEPTIEMBRE A OCTUBRE	Confusión sexual+Trampero captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampero masivo "atraer y matar"	
TOMATE CICLO LARGO Y CORTO	Tuta absoluta + Mosca blanca	-	Liberación OCB + Reservorios + Trampero captura masiva + Confusión sexual	27,64%
PIMIENTO Bajo abrigo	Pulgones	-	Liberación OCBS+Banker plants+ Reservorios floración	57,53%
BERENJENA Bajo abrigo	Mosca blanca + Trips	-	Liberación OCB + Reservorios Floración	26,45%



CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
	Mosca blanca + Trips + Pulgones		Liberación OCB + Reservorios Floración	
ARÁNDANO	Mosca del vinagre	-	Trampeo masivo	44,58%
	Pulgones		4 Liberaciones de OCB + Banker plants	
	Trips		2 Liberaciones de OCB + P.reservorio	
	Cochinillas		2 Liberaciones de OCB	
HIGUERA	C. capitata y T. urticae	-	Captura masiva y OCBs	64,88%
			Atracción y Muerte y OCBs	
	Aflatoxinas		Congelación	

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2026/directrices-medioambientales/a-ix-3-y-7-18-lucha-biologica-y-biotecnologica.pdf>

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
CAQUI	Manchas foliares del caqui: Plurivirospora nawai	BIOPESTICIDAS	48,27%
	Cotonets y moscas blancas	ORGANISMOS DE CONTROL BIOLÓGICO (depredadores, parasitoides)	
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	TRAMPEO MASIVO: Captura masiva	
		TRAMPEO MASIVO: Atraer y matar	
CASTAÑO	Agusanado, avispa, chancros	BIOPESTICIDAS, MEDIDAS DE BARRERA (MASTIC) OCB'S (depredadores, parasitoides, patógenos), MEDIDAS DE BARRERA (MASTIC)	24,87%
HERBÁCEOS AIRE LIBRE	Todas afectadas por infraestructuras ecológicas	BANDAS FLORIDAS, REFUGIOS (Cajas nido murciélagos, aves...), etc.	43,64%
BAJO ABRIGO	Todas afectadas por infraestructuras ecológicas	SETOS, ISLAS, BANDAS FLORIDAS, REFUGIOS (Cajas nido murciélagos, aves...), etc.	
FRUTALES DE PEPITA	Todas afectadas por infraestructuras ecológicas	BANDAS FLORIDAS, REFUGIOS (Cajas nido murciélagos, aves...), etc.	
SUBTROPICALES Y CÍTRICOS	Todas afectadas por infraestructuras ecológicas	BANDAS FLORIDAS, REFUGIOS (Cajas nido murciélagos, aves...), etc.	
FRUTALES DE HUESO	Todas afectadas por infraestructuras ecológicas	BANDAS FLORIDAS, REFUGIOS (Cajas nido murciélagos, aves...), etc.	
AJO	Enfermedades fúngicas	TÉCNICAS FÍSICAS: simiente tratada con termoterapia	36,58%

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación a partir de la anualidad 2023

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2026/directrices-medioambientales/a-ix-3-y-7-18-lucha-biologica-y-biotecnologica.pdf>





CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
CÍTRICOS	Piojo Rojo de California: <i>Aonidiella aurantii</i>	Confusión sexual	39%
		Organismos de control biológico (parasitoides)	
	Piojo blanco: <i>Aspidiotus nerii</i>	Organismos de control biológico (parasitoides)	
	Cotonets(excepto cochinilla de Sudáfrica): <i>Planococcus citri</i> , etc.	Organismos de control biológico (parasitoides)	
		Organismos de control biológico (depredadores)	
		Organismos de control biológico (parasitoides y depredadores)	
	Cochinilla Sudáfrica: <i>Delottococcus aberiae</i>	Trampero masivo	
		Trampero masivo y Organismos de control biológico(depredadores)	
		Trampero masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)	
	Pulvinaria: <i>Pulvinaria polygonata</i>	Organismos de control biológico (depredadores)	
MANZANO	A.aurantii y/o Cotonets: P. citri, etc. y/o D. aberiae	Trampero masivo	35%
		Trampero masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets incluido <i>Deelottococcus</i>	
		Trampero masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets y parasitoides piojo	
		Trampero masivo y Organsimos de control biológico (depredadores y parasitoides)	
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampero masivo: Captura masiva	
		Trampero masivo: atraer y matar	
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampero masivo: Captura masiva	
		Trampero masivo: Atraer y matar	
	Carpocapsa: <i>Cydia pomonella</i> y <i>Grapholita molesta</i>	Confusión sexual	
	Araña roja o amarilla: ácaros tetránquidos	Organismos de control biológico (depredadores)	
PERAL	Taladros: <i>Zeuzera pyrina</i> etc.	Confusión sexual	36%
	Mosca de la fruta y Carpocapsas	Confusión sexual y trampero masivo Captura	
		Confusión sexual y trampero masivo Atraer y matar	
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampero masivo: Captura masiva	
		Trampero masivo: Atraer y matar	
	Carpocapsa: <i>Cydia pomonella</i>	Confusión sexual	
MELOCOTONERO, NECTARINO	Psila: <i>Cacopsylla pyri</i>	Organismos de control biológico (depredadores)	42%
	Taladros: <i>Zeuzera pyrina</i> etc.	Confusión sexual	
	Mosca de la fruta y/o Carpocapsas y/o Psila	Confusión sexual y trampero masivo Captura y Organismos de control biológico (depredadores)	
		Confusión sexual y trampero masivo Atraer y matar	
		Organismos de control biológico (depredadores)	
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampero masivo: captura masiva	
MELÓN, SANDÍA, CALABACÍN Y PEPINO (bajo abrigo)		Trampas: atraer y matar	59%
	Grafolita: <i>Grapholita molesta</i>	Confusión sexual	
	Anarsia: <i>Anarsia lineatella</i>	Confusión sexual	
	Grafolita y Anarsia	Confusión sexual	
	Mosca de la fruta, Grafolita y Anarsia	Trampero masivo: Captura masiva y Confusión sexual	
		Trampero masivo: Atraer y matar y Confusión sexual	

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación a partir de la anualidad 2022

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2026/directrices-medioambientales/a-ix-3-y-7-18-lucha-biologica-y-biotecnologica.pdf>



Cultivo	Plagas Estrategia	Estrategia de control	Importe con cargo al PO (% del coste de la factura)
Pimiento en invernadero	Moscas blancas, trips y otros insectos y ácaros	Introducción de técnicas de control biológico de plagas. - <i>Amblyseius swirskii</i> - <i>Orius laevigatus</i> , - Introducción de otros auxiliares. Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	11,50 %
Tomate bajo invernadero o malla. ¹	Orugas de lepidópteros (excepto <i>Tuta absoluta</i>).	- Introducción de técnicas de control biológico de plagas: Introducción de <i>Nesidiocoris tenuis</i> (costes medios, incluidos huevos de <i>Ephestia</i> , si es necesario). - Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	29,20 %
	Trips	Introducción de técnicas de control biotecnológico: - Trampas adhesivas para monitorización de trips y <i>Liriomyza</i> . - Placas o bandas adhesivas para captura masiva de trips y <i>Liriomyza</i> .	
Coles, coliflores y brócoli	Pulgones y orugas de lepidópteros	Tratamientos fitosanitarios compatibles con los auxiliares.	20,90 %
Uva de mesa ²	Melazo	Control biológico (<i>Cryptolaemus</i> , <i>Anagyrus</i>) y difusor de feromonas	49,90 %

¹ Para la *Tuta absoluta* y la mosca blanca, los importes con cargo al PO serán los establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde junio de 2023.

² En el caso de la uva de mesa, en el estudio de Justificación técnico económica de ayudas relativas a la acción A.ix.3, realizado por el IMIDA, deja de tener vigor la Opción 4. Uva de mesa en parral –*Ceratitis capitata*, ya que este punto es sustituido por el estudio y el nuevo porcentaje establecido por el Ministerio de aplicación desde la anualidad 2026.

Fuente: “JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE AYUDAS RELATIVAS A LA ACCIÓN A.ix.3. UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE LUCHA BIOLÓGICA Y/O BIOTECNOLÓGICA ALTERNATIVOS A LOS CONVENCIONALES, UTILIZADOS EN AGRICULTURA CONVENCIONAL, EN CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS” con código seguro de verificación (CSV) CARM-98983365-0a8a-c0d4-bcd3-0050569b6280.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.18-A.ix.3%20Lucha%20biologica%20convencional%20IMIDA.pdf>

NOTA: Para la actuación, se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.





- Referente a la actuación A.viii.1 - Utilización de planta injertada en hortícolas de invernadero para reducir el uso de productos químicos.

Cultivo	Importe a incluir en los PO.
Berenjena	0,104 €/planta
Pimiento	0,367 €/planta
Tomate	0,118 €/planta
Pepino	0,238 €/planta

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aviii1y719utilizaciondeplantainjertada_tcm30-692407.pdf

- Referente a la actuación A.ix.6- Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.

El importe máximo a incluir en los PO es de **4.604,81€/ha.**

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Análisis de costes de la técnica de embolsado de melocotón. 13/05/2022. Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. SARGA., e informe del IMIDA de adaptación a la Región de Murcia de 27/05/2023.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.20-A.ix.6%20Embolsado%20de%20melocoton.pdf>

- Referente a la actuación A.ix.7- Utilización de la técnica de descortezado de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos:

El importe máximo a incluir en el fondo operativo será de: **2.253,26 €/ha.**

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: IMIDA "MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA TÉCNICA DE DESCORTEZADO DE PARRAL EN EL CULTIVO DE UVA DE MESA, COMO ACTUACIÓN ELEGIBLE DENTRO DE LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REFERENTES A LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES QUE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS". de 14 de marzo de 2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-d2dbbe03-a39a-8059-5f34-0050569b34e7.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.21-A.ix.7%20Descortezado%20uva%20de%20mesa.pdf>



Referente a la actuación A.ix.9- Método de producción de residuo cero:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO	
Hortícolas y frutales	914,82 €/ha (1)(2)

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2025.

- (1) Sólo podrá utilizarse este importe para aquellas superficies que cumplan los requisitos establecidos en el documento de Directrices Nacionales para la ISFH publicado en la web del MAPA.
- (2) En caso de manejo del cultivo bajo un sistema de calidad reconocido distinto a producción integrada o ecológica según la acción A.ix.1 "Coste específico en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes, tratamientos preventivos o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica"

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix9metodoproduccionresiduocero_tcm30-700497.pdf

Referente a la actuación A.ix.1. "Coste específico en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes, tratamientos preventivos o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica:

Esta acción da cobertura a cultivos hortofrutícolas que no cuentan con un estudio específico dentro de la acción A.ix.3 y que se desarrollan bajo un sistema de calidad reconocido.

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE MÁXIMO CO CARGO AL PO (% FACTURA)
Hortalizas al aire libre	Todas	Biotecnológico+Biológico	44,10
Cítricos	Todas	Biotecnológico+Biológico	36,77
Subtropicales	Todas	Biotecnológico+Biológico	31,34
Frutales de hueso	Todas	Biotecnológico+Biológico	44,94
Frutales de pepita	Todas	Biotecnológico+Biológico	39,63

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

Nota [1]: solo se podrán utilizar los % anteriores en aquellas superficies con sistemas de producción distintos a producción integrada o ecológica, acogidas a algún sistema de calidad reconocido, siempre y cuando no dispongan de estrategia de control contra las plagas y cultivos especificados en las acciones A.ix.3 y 7.18 "Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas".

Nota [2]: cuando se empleen microorganismos deberán utilizarse los importes de la acción A.ix.22 "Utilización de microorganismos no micorrízicos".

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix1sistemasdecalidaddistintosproduccionintegradayecologica_tcm30-700495.pdf





▪ Referente a la actuación A.ix.18. Retirada manual de almendra con avisilla:

Plagas Estrategia	Estrategia de control	Importe máximo con cargo al PO
<i>Erytoma amygdali</i>	Retirada a mano de <i>Eurytoma amygdali</i>	183,42 €/ha

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix18retiradamanualdealmendraconavisilla_tcm30-700494.pdf

La justificación de esta acción se realizará mediante las facturas correspondientes a la estrategia de control realizada o descripción detallada de la actuación realizada si se hace con medios propios del miembro productor

▪ Referente a la actuación A.ix.13. Utilización de redes antigerminantes de malas hierbas para evitar tratamiento herbicida:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha/año)	
Frutales, leñosos y cítricos	549,60

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix13redesantigerminantesdemalashierbas_tcm30-700496.pdf

▪ Referente a la actuación A.i.6.- Utilización de cubiertas vegetales sembradas en cultivos frutales frente como alternativa al manejo convencional.

El importe máximo a incluir en el fondo operativo será de: **444,16 €/ha.**

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importes_cubiertas_vegetales_tcm30-644205.pdf

▪ Referente a la actuación A.vii.2- Utilización en la explotación de hilo biodegradable y rafia biodegradable.

59,29 % del coste del hilo

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/avii2y728importeshiloyrafiabiodegradables.pdf>



▪ **Referente a la actuación A.vii.3- Utilización en la explotación de plásticos biodegradables y compostables:**

Los importes máximos a incluir en el fondo operativo se calcularán considerando las siguientes premisas:

45 % del coste del plástico.

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importes_plasticos_biodegradables_tcm30-644207.pdf

▪ **Referente a la actuación A.vii.4: Utilización en la explotación de otros materiales biodegradables o compostables, en substitución de materiales plásticos convencionales.**

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
--

603,55

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación desde la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/avii4otrosmaterialesbiodegradables_tcm30-692406.pdf

▪ **Referente a la actuación A.viii.2: Uso de tratamientos alternativos contra parásitos como la tierra de diatomeas que aporta sílice que fortalece la planta y a la vez es repelente de insectos, para minimizar los tratamientos en los cultivos y la fertilización del suelo.**

ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PO (%F ACTURA)
Productos fitosanitarios con función repelente autorizados en producción ecológica (caolín u otros)	48,13 %

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aviii2usodetratamientosalternativoscontraparasitos_tcm30-700493.pdf



- Referente a la actuación A.viii.4: mejora saneamiento del ajo de siembra mediante termoterapia y otras técnicas novedosas que permitirán obtener un cultivo saneado y resistente a patógenos disminuyendo el uso de fitosanitarios y consecuentemente mejorando el medio ambiente.

Los importes máximos a incluir en el fondo operativo se calcularán considerando las siguientes premisas:

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE
AJO	Enfermedades fúngicas	TÉCNICAS FÍSICAS: simiente tratada con termoterapia	36,58 %

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importetetermoterapiaajo_tcm30-644204.pdf

- Referente a la actuación A.ix.11: Cobertura vegetal con forrajeras biocidas como alternativa a herramientas químicas para desinfección del suelo.

IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
- Hortícola: 26,72% del coste de la factura - Frutícola: 41,44% del coste de la factura

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix11coberturavegetalconforrajerasbiocidas_tcm30-692532.pdf

- Referente a la actuación A.ix.17: Esterilización por vapor como medida de desinfección alternativa, sostenible y respetuosa con el medio ambiente en el cultivo de champiñón, de manera que se reduzca el uso de productos químicos, contaminantes, en el control de plagas y enfermedades y en la limpieza de las salas de cultivo.

ESTRATEGIA DE CONTROL	PROMEDIO CULTIVO
TÉCNICAS FÍSICAS DESINFECCIÓN: térmica (vapor caldera biomasa, etc.)	2,17 €/m ³ nave y año

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix17esterilizacionporvaporenalcultivodelchampion_tcm30-692533.pdf





- Referente a la actuación A.ix.21: Utilización de Micorrizas arbusculares, este hongo que coloniza la raíz mejora la capacidad de extracción de nutrientes, la superficie de absorción, mejora la resistencia de la planta al estrés hídrico, tolerancia a patógenos radiculares, mejora de la textura del suelo.

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha/año)		
Cultivos hortícolas	55,32	
Cultivos frutales, leñosos y cítricos	REGADÍO	SECANO
	82,73	221,86

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix24utilizaciondemicorizasarbusculares_tcm30-700499.pdf

- Referente a la actuación A.ix.22: Utilización de microorganismos no micorrícicos: bacterias y hongos que favorezcan el aporte o la asimilación de nutrientes a las plantas; que favorezcan una respuesta de la planta al estrés abiótico o que sean eficaces en control biológico.

IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
- Hortícola: 36,15% del coste de la factura - Frutícola: 47,96% del coste de la factura

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/organizaciones-comunes-de-mercado-y-regimenes-de-ayuda/ocm-frutas-y-hortalizas-2014/nuevos-documentos-programas-operativos/documentos-2024/aix22utilizaciondemicroorganismosnomicorricicos.pdf>

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

- Referente a la actuación A.ix.24: "Utilización de la técnica del despampanado mediante poda o eliminación manual de brotes u hojas en el cultivo de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos"

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
1.506,00

FUENTE: IMIDA: INCLUSIÓN DEL DESPAMPANE DE LOS CULTIVOS DE UVA DE MESA COMO ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS FONDOS OPERATIVOS, código seguro de verificación (CSV) CARM-d024519a-5226-5a78-a9cf-0050569b34e7

[https://sede.carm.es/documentos/1740/DESPAMPANE%20UVA%20MESA%20-%20ACC%3%93N%20MEDIOAMBIENTAL%20OPFH%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/DESPAMPANE%20UVA%20MESA%20-%20ACC%3%93N%20MEDIOAMBIENTAL%20OPFH%20(COPIA).pdf)



- Referente a la actuación A.x.4: “Utilización de colmenas de abejas, otros insectos polinizadores y fauna auxiliar.

CULTIVO	ESTRATEGIA	IMPORTE CON CARGO AL PO (%FACTURA)
HORTÍCOLA	Colmenas abeja melífera	58,12%
FRUTÍCOLA		28,96%
HORTÍCOLA	Colmenas abejorro	68,96%
FRUTÍCOLA		54,40%
COMBINACIÓN	Colmena abeja melífera + Infraestructura Ecológica Funcional	79,27%
	Colmena abejorro + Infraestructura Ecológica Funcional	82,25%

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ax4colmenasdeabejasyotrospolinizadores_tcm30-692536.pdf

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.





ANEXO II Costes de referencia y módulos máximos

Con carácter general salvo para costes de personal y costes de vehículos, para las actuaciones de las que no se disponga de opciones de costes específicos relacionados en el anexo I, el control para la moderación de costes se realizará a través de la comparación de 3 ofertas diferentes.

Los precios máximos de referencia a utilizar son los establecidos en el estudio técnico sobre “Revisión y actualización de costes de referencia y módulos máximos de las Inversiones en Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia” que actualiza los importes establecidos en la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, donde se establecen unos costes de referencia y módulos máximos para distintas inversiones, siendo los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
REGADÍOS	UNIDAD	PRECIO (€)
TUBERÍAS (incluida excavación, relleno de zanjas, etc.)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tubería PVC, de presión, Ø 63 mm	ml	11,1
Tubería PVC, de presión, Ø 75 mm	ml	13,1
Tubería PVC, de presión, Ø 90 mm	ml	15,9
Tubería PVC, de presión, Ø 110 mm	ml	17,9
Tubería PVC, de presión, Ø 125 mm	ml	20,8
Tubería PVC, de presión, Ø 140 mm	ml	22,0
Tubería PVC, de presión, Ø 160 mm	ml	26,7
Tubería PVC, de presión, Ø 180 mm	ml	32,3
Tubería PVC, de presión, Ø 200 mm	ml	34,8
Tubería PVC, de presión, Ø 250 mm	ml	56,2
Tubería PVC, de presión, Ø 315 mm	ml	86,4
Tubería PVC, de presión, Ø 400 mm	ml	132,1
Tubería PVC, de presión, Ø 500 mm	ml	203,6
Tubería de hormigón, Ø 30 cm	ml	47,5
Tubería de hormigón, Ø 40 cm	ml	58,4
Tubería de hormigón, Ø 50 cm	ml	72,5
Tubería de hormigón, Ø 60 cm	ml	87,3
Tubería de hormigón, Ø 70 cm	ml	99,0
Tubería de hormigón, Ø 80 cm	ml	125,0
BALSAS (incluido movimientos de tierra)	UNIDAD	PRECIO (€)





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Balsa de hormigón $\leq 400 \text{ m}^3$	m^3	98,0
Balsa de hormigón $> 400 \text{ m}^3$	m^3	74,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $< 2.000 \text{ m}^3$	m^3	13,2
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 2.000 \text{ m}^3 - 5.000 \text{ m}^3$	m^3	10,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 5.000 \text{ m}^3 - 10.000 \text{ m}^3$	m^3	7,5
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 10.000 \text{ m}^3 - 20.000 \text{ m}^3$	m^3	6,7
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 20.000 \text{ m}^3 - 30.000 \text{ m}^3$	m^3	6,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 30.000 \text{ m}^3 - 50.000 \text{ m}^3$	m^3	5,4
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM $\geq 50.000 \text{ m}^3$	m^3	4,8
DRENAJES Y DESAGÜES (incluida excavación, tubería, relleno de zanjas, colocada y tapada)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 15 \text{ cm}$	ml	17,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 20 \text{ cm}$	ml	21,4
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 25 \text{ cm}$	ml	31,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 30 \text{ cm}$	ml	38,9
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 40 \text{ cm}$	ml	59,7
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 50 \text{ cm}$	ml	93,6
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 60 \text{ cm}$	ml	119,8
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, $\varnothing 80 \text{ cm}$	ml	191,8
Desagüe a cielo abierto	ml	3,7
ARQUETAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Arqueta de riego con compuerta metálica	Ud	132,4
Arqueta de riego con compuerta de hormigón	Ud	110,0
Arqueta de registro	Ud	98,2
ACEQUIAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Acequia de $20 \times 20 \text{ cm}$	ml	31,7
Acequia de $20 \times 30 \text{ cm}$	ml	34,4

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21462c9-8ccc-11f1-b110-0242ac1300bc





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Acequia de 20 x 40 cm	ml	37,4
RIEGO LOCALIZADO (incluye sistema de distribución en parcela)	UNIDAD	PRECIO (€)
RL para marco de plantación ≤ 300 árboles/Ha	Ha	3.070,0
RL para marco de plantación > 300 y ≤ 500 árboles/Ha	Ha	3.356,0
RL para marco de plantación > 500 y ≤ 700 árboles/Ha	Ha	4.059,0
RL para marco de plantación > 700 y ≤ 900 árboles/Ha	Ha	4.155,0
RL para marco de plantación > 900 y ≤ 1.100 árboles/Ha	Ha	4.509,0
RL para marco de plantación > 1.100 árboles/Ha	Ha	4.594,0
RL para cultivos hortícolas al aire libre	Ha	7.191,0
RL para cultivos hortícolas en invernadero y ornamentales	Ha	10.074,0
RIEGO POR ASPERSIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Riego por aspersión, cobertura total enterrada	Ha	4.500,0
Riego por aspersión, para hortícolas, cobertura parcial	Ha	2.750,0
Pivot	Ha	2.150,0
Riego por aspersión contra heladas en cultivos leñosos	Ha	3.750,0
CASETA DE RIEGO (de obra, o prefabricada)	UNIDAD	PRECIO (€)
Caseta para riego localizado (incluido enlucido, solera de hormigón y carpintería)	m ²	230,0
MEJORA DE SUELOS	UNIDAD	PRECIO (€)
SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Labores profundas y superficiales, nivelación, marcado y ahoyado en cultivos leñosos	Ha	1.950,0
Labores preparatorias y nivelación en plantaciones hortícolas	Ha	1.690,0
Aporte de tierras	m ³	17,5
Desfonde o topeado	Ha	850,0
Despedregado	Ha	2.200,0
PLANTACIONES	UNIDAD	PRECIO (€)
ARRANQUE PLANTACIÓN ADULTA	UNIDAD	PRECIO (€)
Arranque de plantación adulta de cítricos, frutales y uva de mesa, incluidos la recogida y triturado	Ha	2.475,0
NUEVAS PLANTACIONES	UNIDAD	PRECIO (€)
Plantación de frutal a raíz desnuda (incluidos plantones)	plantón	6,9
Plantación de frutal con cepellón (incluidos plantones)	plantón	9,6
Plantación de cítricos (incluidos plantones)	plantón	9,8

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21462c9-8ccc-11f1-b110-0242ac1300bc





Plantación de parral (incluidas plantas injertadas)	plantón	8,9
Plantación de pistacho a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	9,9
Plantación de pistacho con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	10,8
Plantación de nogal a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	10,5
Plantación de nogal con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	11,2
Estructura para plantaciones apoyadas, sistema "espaldera" en postes metálicos y alambres	Ha	6.075,0
Estructura para plantaciones apoyadas, tipo "parral" en postes metálicos y alambres	Ha	30.850,0
Estructura para plantaciones apoyadas, semiparral en "Y" en postes metálicos y alambres	Ha	16.250,0
Estructura para plantaciones apoyadas tipo parral con malla antigranizo y/o plástico	m ²	4,5
REINJERTO DE PLANTACIONES DE CÍTRICOS, FRUTALES Y PARRAL (incluye preparación, rebaje, yemas y su colocación)	UNIDAD	PRECIO (€)
Reinjerto de árboles ≥ 8 años de edad	Árbol	22,0
Reinjerto de árboles < 8 años de edad	Árbol	11,0
Reinjerto de parral para uva de mesa	Parra	15,0
REPLANTACIONES DE CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO	UNIDAD	PRECIO (€)
Arranque, ahoyado y plantación de cultivos leñosos en secano	Árbol	20,3
Ahoyado y plantación de cultivos leñosos en secano	Árbol	12,7
CONSTRUCCIONES RURALES	UNIDAD	PRECIO (€)
INVERNADEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie < 2.500 m ²	m ²	12,7
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie ≥ 2.500 m ²	m ²	10,6
Invernadero con estructura metálica tipo "multicapilla", con plástico tricapa de 800 galgas	m ²	14,0
Invernadero de malla sombra (umbráculo para tomate, con malla antitrips y entutorado)	m ²	8,8
Invernadero de malla sombra (umbráculo para cítricos y tomate)	m ²	7,2
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie < 3.000 m ²	m ²	25,7
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie ≥ 3.000 m ²	m ²	21,4
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con cubierta de policarbonato	m ²	33,4
Pantalla térmica para invernadero	m ² invern.	7,3
Recogida de aguas pluviales en invernadero	m ² invern.	0,6
Calefacción en invernadero	m ² invern.	10,7





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Hidroponía en invernadero (incluye instalación de fertirrigación completa)	m ² invern.	7,1
ALMACENES	UNIDAD	PRECIO (€)
Labores preparatorias para construcción de almacenes (desbrozado, limpieza, zahorra, nivelación y compactación)	m ²	8,5
Almacén de maquinaria y productos (incluida solera y carpintería metálica)	m ²	230,0
Cobertizo	m ²	115,0
SOLERAS EN CONSTRUCCIONES Y PATIOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Solera de hormigón de 15 cm sobre base de grava de 15 cm	m ²	23,6
Solera de aglomerado asfáltico de 5 cm de espesor, sobre base de zahorra compactada de 15 cm	m ²	9,7
Patio, con explanación y 20 cm de zahorra compactada	m ²	6,7
MUROS DE CONTENCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Muro de mampostería en seco > 50 cm de espesor	m ³	215,0
Muro de bloques de hormigón armado	m ³	75,0
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Cámara frigorífica, incluido aislamiento	m ³	141,0
SECADEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Secadero de pimiento, tipo tradicional (obra civil)	m ³	112,5
Secadero de pimiento con solera de hormigón y cubierta de invernadero metálico o plástico	m ²	40,1
CERRAMIENTOS Y CORTAVIENTOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas ≤ 1,5 m	m ²	39,3
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas > 1,5 m	m ²	35,5
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	13,0
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	19,9
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura > 1,5 m	ml	17,0
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura > 1,5 m	ml	23,8
Vallado cinegético, altura ≤ 1,5 m	ml	9,0
Vallado cinegético, altura > 1,5 m	ml	11,2
SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE EVAPORACIÓN EN EMBALSES	UNIDAD	PRECIO (€)
Sistema de sombreo antievaporación, malla PE/PP y anclaje perimetral	m ²	11,3
Cubierta flotante de esferas o tipo panel	m ²	18,8

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-214621c9-8ccc-11f1-b110-0242ac300bc





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Cubierta flotante fija de polietileno/polipropileno	m ²	8,6
CAMINOS RURALES	UNIDAD	PRECIO (€)
LABORES PREPARATORIAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Desbroce, despeje y transporte de capa vegetal para camino rural	m ²	1,1
Formación de caja	m ²	1,4
Escarificado superficial de firmes granulares	m ²	0,3
Compactación y riego del plano de fundación	m ²	1,6
Refino y planeo con apertura de cunetas	m ²	0,8
RODADURAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Zahorra compactada, capa de 10 cm de espesor	m ²	2,0
Doble riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m ²	5,3
Triple riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m ²	6,0
Aglomerado asfáltico en frío, capa de 5 cm de espesor	m ²	6,2
Aglomerado asfáltico en caliente, capa de 5 cm de espesor	m ²	7,9
OTRAS UNIDADES	UNIDAD	PRECIO (€)
Revestimiento de cunetas con hormigón de 50 cm de ancho	ml	19,4
Caño para paso de caminos, sin embocadura, Ø 80 cm	ml	128,5
Paso salvacunetas para caminos, Ø 40 cm	ml	57,1
Paso salvacunetas para caminos, Ø 50 cm	ml	71,4
Caño sencillo, Ø 60 cm	ml	94,3
Embocadura caño sencillo Ø 60 cm	ml	270,0
MAQUINARIA Y EQUIPOS	UNIDAD	PRECIO (€)
TRACTORES (según potencia declarada, incluido gestor de potencia y cabina, en su caso)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tractor menor de 60 CV	Ud	42.500,0
Tractor de 60-69 CV	Ud	50.000,0
Tractor de 70-79 CV	Ud	56.900,0
Tractor de 80-89 CV	Ud	64.200,0
Tractor de 90-99 CV	Ud	71.200,0
Tractor de 100-109 CV	Ud	78.500,0
Tractor de 110-119 CV	Ud	85.500,0
Tractor de 120-129 CV	Ud	92.700,0
Tractor de 130-149 CV	Ud	107.500,0





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Tractor de 150-179 CV	Ud	128.750,0
Tractor de 180-189 CV	Ud	135.900,0
EQUIPOS DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO	UNIDAD	PRECIO (€)
Atomizador con capacidad ≤ 1.500 litros	Ud	11.250,0
Atomizador con capacidad > 1.500 y ≤ 3.000 litros	Ud	13.500,0
Atomizador con capacidad > 3.000 y ≤ 4.000 litros	Ud	27.750,0
Cañón para tratamientos fitosanitarios	Ud	9.850,0
Equipo arrastrado para tratamientos fitosanitarios, hasta 3.000 litros.	Ud	22.900,0
Equipo suspendido para tratamientos fitosanitarios, hasta 1.200 litros.	Ud	10.500,0
Espolvoreador con barra para tratamientos fitosanitarios	Ud	8.950,0
Equipo suspendido con barra herbicida	Ud	7.980,0
Nebulizador suspendido < 600 litros	Ud	13.500,0
Nebulizador arrastrado > 600 litros y ≤ 1.000 litros	Ud	17.500,0
Nebulizador arrastrado > 1.000 litros y ≤ 2.000 litros	Ud	19.750,0
SEMBRADORAS Y ABONADORAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Abonadora arrastrada (mín. 25 Has.)	Ud	14.850,0
Abonadora suspendida	Ud	7.900,0
Sembradora voleo	Ud	13.500,0
Sembradora neumática	Ud	21.450,0
APEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Acaballadora	Ud	3.785,0
Acolchadora	Ud	2.650,0
Arado tipo "vernete"	Ud.	14.000,0
Cortadora de tierra en horticultura	Ud	12.000,0
Desbrozadora	Ud	8.500,0
Subsolador	Ud	5.000,0
Fresadora (rotovator)	Ud	10.750,0
Traílla	Ud	6.950,0
Recogedora de leña	Ud	2.000,0
Trituradora de leña	Ud	14.500,0
Cultivador > 16 brazos	Ud	11.000,0
Cultivador 11-15 brazos	Ud	5.500,0

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21462c9-8ccc-11f1-b110-0242ac300bc





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Cultivador ≤ 10 brazos	Ud	3.300,0
Binadora	Ud	7.500,0
Sembradora directa hasta 16 surcos	Ud	18.000,00
REMOLQUES	UNIDAD	PRECIO (€)
Remolque agrícola ≤ 4.000 Kg MMA	Ud	8.250,0
Remolque agrícola > 4.000 Kg y ≤ 8.000 Kg MMA	Ud	16.500,0
OTROS EQUIPOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Pala cargadora con cazo (< 1.000 Kg)	Ud	8.800,0
Plataforma remolcada frutera y recolección hortícolas	Ud	5.500,0
Tijeras eléctricas de batería normal	Ud	675,0
Tijeras eléctricas de batería de mochila	Ud	1.750,0
Vibrador paraguas (almendro), mín. 25 Has.	Ud	31.500,0
Tijeras neumáticas, con sierra, vibrador y compresor	Ud	4.975,0
Acordonadora de leña	Ud	5.000,0
Caldera de biomasa hasta 30 Kw (calefacción)	Ud	3.300,0
DEPÓSITOS DE AGUA INCLUIDO TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y CUBAS ARRASTRADAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Depósito PRFV vertical con patas metálicas, capacidad hasta 5.000 litros		2.760,0
Depósito PRFV vertical con patas metálicas, capacidad de 5.000 a 10.000 litros		3.260,0
Depósito PRFV vertical con patas metálicas, capacidad de 10.000 a 15.000 litros		3.640,0
Depósito PRFV vertical con patas metálicas, capacidad mayor de 15.000 litros		4.100,0
Depósito PRFV horizontal, capacidad hasta 5.000 litros		2.500,0
Depósito PRFV horizontal, capacidad de 5.000 a 10.000 litros		3.125,0
Depósito PRFV horizontal, capacidad de 10.000 a 15.000 litros		3.720,0
Depósito PRFV horizontal, capacidad mayor de 15.000 litros		4.540,0
Depósito material plástico flexible, hasta 5.000 litros		900,0
Depósito material plástico flexible, capacidad de 5.000 a 10.000 litros		1.200,0
Depósito material plástico flexible, capacidad de 10.000 a 15.000 litros		1.400,0
Depósito material plástico flexible, capacidad mayor de 15.000 litros		1.550,0
Depósito metálico, capacidad hasta 10.000 litros		2.675,0
Depósito metálico, capacidad mayor de 10.000 litros		3.850,0





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Cuba arrastrada capacidad hasta 8.000 litros		9.600,0
Cuba arrastrada capacidad de 8.000 a 10.000 litros		11.600,0
Cuba arrastrada capacidad mayor de 10.000 litros		13.250,0
INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso directo, potencia < 5 Kw	Wp*	2,0
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso de baterías, potencia < 5 Kw	Wp*	2,7
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso directo, potencia ≥ 5 Kw	Wp*	1,8
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso de baterías, potencia ≥ 5 Kw	Wp*	2,3
Instalación para producción de energía de origen eólico	Wp*	2,2
AGRICULTURA DE PRECISIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Equipo de sensores de humedad en el suelo (3), incluido datalogger	Ud	1.675,0
Equipo de sensores de potencial hídrico en planta (5/6 puertos)	Ud	2.572,5
Sistema de guiado por GPS, incluido software	Ud	2.260,0
HONORARIOS DE PROYECTOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Honorarios de proyectos (máx. 12% sobre presupuesto del proyecto)	-	Según proyecto
INVERSIONES NO MODULADAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Inversiones no moduladas		Según Presupuesto

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21462cc9-8ccc-11f1-b110-0242ac1300bc





ANEXO III Costes de personal

Referente a las actuaciones B.1.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad, B.1.2. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento del medio ambiente y F.4 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización, los costes a imputar en los fondos operativos se limitarán a los gastos reales y no será necesaria la presentación de ofertas, aplicándose los siguientes importes máximos de referencia.

En la gestión de costes de personal, los técnicos de gestión realizarán la moderación de costes con los gastos reales y contrastarán posteriormente con el importe máximo de referencia concreto. En el caso de ser inferior el coste real al coste importe máximo de referencia, se aceptará como máximo el coste real. En el caso de que el importe solicitado sea superior al importe máximo de referencia, se aceptará el importe máximo de referencia. En caso de discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), pudiendo presentar el beneficiario un informe pericial.

	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (*)	CATEGORÍA PROFESIONAL (*)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€)	
				SALARIO MEDIO(*)	SALARIO MAXIMO (*)
CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA (En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- RESPONSABLE/JEFE/A COORDINADOR/A/TÉCNICO DE CALIDAD - TÉCNICO/A CAMPO - COMERCIAL(**)	EQF7	Titulado/a superior	56.975,00	65.522,00
			(licenciado/a, ingeniero/a, graduado/a superior)		
		EQF6	Titulado/a medio	47.245,00	54.332,00
			(Ingeniero/a técnico, graduado medio)		
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial (**) - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar dpto. Calidad	EQF5	FP Grado Superior	36.025,00	41.429,00
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial (**) - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar dpto. Calidad	EQF4	FP Grado Medio	31.911,00	36.697,00





	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (*)	CATEGORÍA PROFESIONAL (*)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€)	
				SALARIO MEDIO(*)	SALARIO MAXIMO (*)
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar depto. Calidad	<EQF4	Estudios inferiores a FP	22.567,00	25.952,00

(*) FUENTE: ESTUDIO DE COSTES DE PERSONAL PARA SU CONSIDERACIÓN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH) EN LA REGIÓN DE MURCIA (Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, 22/04/2022)

(**): En el caso de comercial, no es de aplicación que la titulación tenga que estar relacionada con el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc., a la hora de la aplicación de la moderación de costes, sí será necesario acreditar la cualificación mediante formación relacionada con tema comercial o experiencia.

https://sede.carm.es/documentos/1740/GASTOS%20DE%20PERSONAL_MURCIA_v6_REGISTRO.pdf

Para el personal titulado universitario (EQF 6 y 7: Titulados/as medios, superiores y grados universitarios, en áreas de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación o similares) se podrá aceptar:

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la titulación correspondiente en el área de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:
 - Al menos 5 años de experiencia laboral en puestos de trabajo análogo (Se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Formación posgrado vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.
 - Conocimientos de, al menos, dos idiomas extranjeros. Al menos en uno de ellos el nivel deberá ser C1 o superior, y en el otro, B2 o superior.

Para el personal sin titulación universitaria o con titulación universitaria no incluida en EQF 6 y 7, se aceptará:

- A. En caso de acreditar estudios de Formación Profesional (EQF 4 y 5: Grado Medio o Superior), se podrá aceptar:
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la Formación Profesional, el área correspondiente).
 - Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

- Al menos 5 años de experiencia laboral (Se acreditará mediante Vida Laboral).
- Otra formación reglada vinculada a la actividad que desarrolla la empresa

B. En el resto de casos se podrá aceptar (EQF <4):

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio, si se acredita al menos una de las siguientes condiciones:
 - Un mínimo de 2 años de experiencia laboral (se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Un mínimo de 80 h en cursos de formación reglada o no, vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acreditan:
 - Un mínimo de 5 años de experiencia laboral en puestos análogos (Se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Justificación por parte de la empresa del desarrollo de funciones de especial responsabilidad para su categoría profesional.

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21462cc9-8ccc-11f1-b110-0242ac130b0c





ANEXO IV Costes de vehículos

Referente a la actuación 1.2.2-A.2.2 Vehículos, los **vehículos para acceso a las explotaciones** y E.3. Vehículos eléctricos o híbridos o que utilicen energía renovable (sólo aplicable en el caso de que también tengan motor por combustión) serán de uso exclusivo para el personal cualificado al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma, y el importe imputable a fondo operativo, en el caso de vehículos de combustión interna estará limitado a:

Tipo de vehículo	Importe máximo (€)
Furgonetas	21.222
Utilitarios	20.120
SUV	27.918
4x4	33.348

La titular de los vehículos será la Organización de Productores. Se tomará como importe subvencionable, el importe menor entre las 3 ofertas presentadas y el valor máximo establecido.

Fuente: *ESTUDIO TÉCNICO SOBRE "IMPORTES MÁXIMOS DE VEHICULOS DESTINADOS AL ACCESO A EXPLOTACIONES AL SERVICIO DE OPFH EN LA REGIÓN DE MURCIA". Revisión y actualización (julio 2026), de fecha 27/07/2026*





ANEXO V DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D./D^a con DNI como representante legal de la organización de productores N^º,
con NIF y domicilio social en, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley
39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,
por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

(Marcar la que corresponda)

- ☐ Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, presenta cuenta de pérdidas y ganancias
abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que
se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y no se halla
incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

O, en su caso:

- ☐ Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y
ganancias abreviada, por lo que se acompaña para la acreditación del cumplimiento de los plazos
legales de pago:
 - ☐ Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
con nº de registro que contenga una transcripción desglosada de la información en
materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando
de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago
establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en base a la información requerida por la
disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley
3/2004, de 29 de diciembre.
Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio
siguiente.
 - Que no siendo posible emitir un certificado acreditando el cumplimiento del artículo 13.3 bis
de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que se refiere el punto
anterior, se acompaña:
 - ☐ Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor inscrito en el Registro
Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro que, en base a la revisión de una
muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a
una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el siguiente párrafo.

A los efectos de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entenderá cumplido el requisito exigido en los tres casos mencionados anteriormente cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En....., de de 202...

Fdo.

Cargo:

31/07/2024 12:39:33

PEREZ HERMANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21462cc9-8ccc-11f1-b110-0242ac300bc

